



DECRETO 1515/2014
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Fondo para la Atención de Personas sin Cobertura Social. Reglamentación ley 956.
Del: 04/07/2014; Boletín Oficial 21/07/2014

VISTO el Expediente N° 360-MS/2014 del registro de esta Gobernación y la Ley Provincial N° 956; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la reglamentación de la Ley Provincial N° 956, por la cual se crea el Fondo para la Atención de Personas sin Cobertura Social.

Que la reglamentación se hace indispensable para la implementación del Fondo.

Que el Tribunal de Cuentas Provincial, ha tomado intervención emitiendo la Resolución Plenaria N° 125/14, obrante a fs. 29.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la reglamentación de la Ley Provincial N° 956 que como Anexo I forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el presente al ejercicio económico financiero que corresponda.

Art. 3°.- De forma.

RIOS - Andrés G. ARIAS

